



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

26 MAR. 2018

SECRETARIA DE EDUCACION

RESOLUCION No: 0 2 6 9 8

Por la cual se da por terminado el nombramiento provisional a un Docente, nombrado en Vacancia Temporal, en la Planta de cargos de Instituciones Educativas Oficiales de municipios no certificados, Departamento del Magdalena y se declara la Vacancia Definitiva del cargo.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades legales en concordancia con el Decreto 1278/2002, la Ley 115 de 1994, la Ley 715/2001, el Decreto 1950 de 1973, Decreto No. 185 de Mayo 5 del 2009, Decreto 409 de Agosto 8 de 2013 y el Decreto 1016 de 2016.

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 13 del Decreto 1278 de Junio 19 de 2002, **Nombramientos Provisionales:** Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes; los nombramientos deben realizarse en provisionalidad, en los siguientes casos:

a. En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal del cargo, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa.

Que a la Docente CATALINA DE SENA CHARRIS DE TEHERAN, identificada con C.C. 26.759.889, se le hizo Encargo en Comisión como Coordinadora, por Decreto 259/ 09/08/2005 produciéndose una Vacancia Temporal de Docente.

Que en la Vacancia Temporal dejada por el Directivo Docente antes anotado, se nombró en provisionalidad a LETICIA DE JESUS CANTILLO GONZALEZ, identificada con C.C. 57.446.049 de Fundación, Grado 2 A, Area Primaria, en la Planta de cargos de la Institución Educativa Departamental Sierra Nevada, ubicada en el municipio de Fundación, por Resolución 0667 de Septiembre 3 de 2012, posesionada según Acta 8020 de Septiembre 4 de 2012, fecha en la cual ingresó a nómina.

Que a la Coordinadora en comento se le hizo retiro por Invalidez, mediante Resolución 1016/2016 y se declara en Vacancia Definitiva el cargo.

Que por lo anteriormente manifestado, se procede a dar por terminado el nombramiento provisional efectuado en la Vacancia Temporal.

Que mediante Decreto No. 185 de Mayo 5 del 2009, Decreto 409 de Agosto 8 de 2013, emanados de la Gobernación del Magdalena, se le delegaron funciones al Secretario de Educación Departamental, para la expedición del presente Acto Administrativo.

Que en virtud de lo anterior,

**RESUELVE :**

**ARTICULO PRIMERO:** Dar por terminado el Nombramiento Provisional en la Vacancia Temporal a la docente LETICIA DE JESUS CANTILLO GONZALEZ, identificada con C.C. 57.446.049 de Fundación, Grado 2 A Area Primaria, en la Planta de cargos de la Institución Educativa Departamental Sierra Nevada, ubicada en el municipio de Fundación, Departamento del Magdalena, cancelado con Recursos del Sistema General de Participaciones, quien venía en reemplazo de CATALINA DE SENA CHARRIS DE TEHERAN, de acuerdo a la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Declarar en Vacancia Definitiva el cargo docente.

**ARTICULO TERCERO:** Para los fines pertinentes, remítase copia de la presente Resolución a la Oficina de Cobertura, Nomina, Archivo, Fondo Prestacional, de la Secretaría de Educación del Departamento

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su comunicación.

**COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Santa Marta, D.T.C.H, a los \_\_\_\_\_ 2018

NIDIA ROSA ROMERO CABAS  
Secretaria de Educación Departamento del Magdalena

26 MAR. 2018

Revisó: MARCO ANTONIO GUERRERO BARROS  
Profesional Especializado - Coordinador Area Jurídica

Vo. Bo. Tania Milena Murgas Socarras  
Profesional Universitario - Area Planta

Proyecto Esther Cecilia Delghams  
Técnico Operativo



GOBERNACION DEL MAGDALENA  
SECRETARIA DE EDUCACION - SAC

**NOTIFICACION POR AVISO**

FECHA: 26 ABR 2018

NOTIFICA \_\_\_\_\_



09 MAR. 2018

SECRETARIA DE EDUCACION

RESOLUCION No: **0 2 1 9** 018

Por la cual se da por terminado el nombramiento provisional a un Docente, nombrado en Vacancia Temporal, en la Planta de cargos de Instituciones Educativas Oficiales de municipios no certificados, Departamento del Magdalena y se declara la Vacancia Definitiva del cargo.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades legales en concordancia con el Decreto 1278/2002, la Ley 115 de 1994, la Ley 715/2001, el Decreto 1950 de 1973, Decreto No. 185 de Mayo 5 del 2009, Decreto 409 de Agosto 8 de 2013, y

### CONSIDERANDO

Que el Artículo 13 del Decreto 1278 de Junio 19 de 2002, Nombramientos Provisionales: Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad; en los siguientes casos:

a. En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal del cargo, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa.

Que a la Docente LORYERIS ESTHER ALEMAN OSPINO, identificada con C.C. 1.079.657.785 se le concedió Vacancia Temporal por Resolución 513/2015.

Que en la Vacancia Temporal se nombró en provisionalidad a RUBIS ESTHER LIDUEÑA ESCOBAR, identificada con 55.313.361 de Barranquilla, Grado 2 A, Area Preescolar, en la Planta de cargos de la Institución Educativa Departamental Santa Rosa de Lima, ubicada en el municipio de Chivolo, por Resolución 252 de Abril 21 de 2016, posesionada según Acta 9821 de Mayo 2 de 2016, fecha en la cual ingresó a nómina.

Que la docente ALEMAN OSPINO, fue nombrada en propiedad superado el período de prueba en otro ente territorial, ésta Secretaría por Resolución 578 de Junio 24 de 2016, declara en Vacancia Definitiva dicho cargo.

Que por lo anteriormente manifestado, se procede a dar por terminado el nombramiento provisional efectuado en la Vacancia Temporal.

Que mediante Decreto No. 185 de Mayo 5 del 2009, Decreto 409 de Agosto 8 de 2013, emanados de la Gobernación del Magdalena, se le delegaron funciones al Secretario de Educación Departamental, para la expedición del presente Acto Administrativo.

Que en virtud de lo anterior,

### RESUELVE :

**ARTICULO PRIMERO:** Dar por terminado el Nombramiento Provisional en la Vacancia Temporal a la docente **RUBIS ESTHER LIDUEÑA ESCOBAR**, identificada con 55.313.361 de Barranquilla, Grado 2 A, Area Preescolar, en la Planta de cargos de la Institución Educativa Departamental Santa Rosa de Lima, ubicada en el municipio de Chivolo, Departamento del Magdalena, cancelado con Recursos del Sistema General de Participaciones, quien venía en reemplazo de **LORYERIS ESTHER ALEMAN OSPINO**, de acuerdo a la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Declarar en Vacancia Definitiva el cargo docente.

**ARTICULO TERCERO:** Para los fines pertinentes, remítase copia de la presente Resolución a la Oficina de Cobertura, Nomina, Archivo, Fondo Prestacional, de la Secretaría de Educación del Departamento

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su comunicación.

### COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santa Marta, D.T.C.H, a los \_\_\_\_\_ 2018

NIDIA ROSA ROMERO CABAS  
Secretaria de Educación Departamento del Magdalena

09 MAR. 2018

Revisó: MARCO ANTONIO GUERRERO BARROS  
Profesional Especializado - Coordinador Area Jurídica

Vo. Bo. Tahnía Milena Murgas Socarras  
Profesional Universitario - Area Planta

Proyecto Esther Cecilia Delghams  
Técnico Operativo

SECRETARIA DE EDUCACION D. . .  
NOTIFICACION PERSONAL

Docente: Rubis Liduena E Rec: \_\_\_\_\_

Fecha: 27 MAR. 2018

Firma: [Signature]

Quien Notifica: \_\_\_\_\_



Por medio de la cual se da por terminado el Encargo en Comisión cargo COORDINADOR a un Docente, en Institución Educativa Oficial de municipios no certificados Departamento del Magdalena.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades legales en concordancia con la Ley 115/1994, Decreto 2277/1979, Decreto 1278/2002, Decreto 3020/2002, específicamente las conferidas mediante Decreto Departamental No. 185 de Mayo 5 de 2009, Decreto 409 de Agosto 8 de 2013, y

#### C O N S I D E R A N D O

Que por virtud del contenido del Artículo 153 de la Ley 115 de 1994, corresponde a la Secretaría de Educación "Administrar la Educación en los distintos municipios del Departamento, destacándose como funciones especiales las de organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo, nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar Licencias y permisos a los Docentes, Directivos Docentes y Personal Administrativo, orientar, asesorar y en general dirigir la educación...."

Que el Artículo 14 del Decreto 1278 de Junio 19 de 2002, "Encargos. Cuando se designa temporalmente a una persona ya vinculada en propiedad al servicio, para asumir otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

Los cargos de Directivos Docentes vacantes de manera definitiva y temporal, podrán ser provistos por Encargo con personal inscrito en carrera, mientras se surte el proceso de selección y se provee de manera definitiva.

Que por Resolución 851 de Octubre 1 de 2014, se les hizo Encargo en Comisión como Coordinador, al Docente que se relaciona así:

-ELMER MANUEL LOPEZ ACUÑA, identificado con C.C. No.5.110.234 expedida en Santa Ana, ostenta el Grado 14 Escalafón Docente Nacional, nombrado Docente en propiedad, labora en la Institución Educativa Departamental de Pijiño, ubicada en el municipio de Pijiño del Carmen.

Que al efectuar el Encargo en Comisión como Coordinadora, se produce una vacancia temporal en el cargo de Docente.

Que hasta la fecha no se ha nombrado docente en su reemplazo, como consta en la certificación expedida por la Profesional Universitaria Area Planta de ésta Secretaría, fechada Marzo 26 de 2018 (anexa).

Que a la Directivo Docente se le da por terminado el Encargo en Comisión como COORDINADOR y continuarán laborando como Docente en el Area para el cual fue nombrado y en la Institución Educativa donde venía desempeñándose.

*No obstante de las anteriores circunstancias, el Departamento de manera autónoma y discrecional, atendiendo criterios de concurso, modificación, desempeño, reorganización servicio educativo, requerimientos judiciales, procesos disciplinarios, renunciaciones a la vacancia temporal, Vacancias Definitivas, situaciones administrativas o necesidades del servicio podrá dar por terminado el Encargo en Comisión como Coordinador.*

Que el Gobernador del Departamento del Magdalena, mediante Decreto Número 185 calendado Mayo 5 del 2009, Decreto 409 de Agosto 8 de 2013, delegó al Secretario de Educación Departamental, expresas y precisas facultades para la regulación de los aspectos antes citados.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

#### R E S U E L V E

**ARTICULO PRIMERO:** Dar por Terminado el Encargo en Comisión, como COORDINADOR, al Docente que se detalla quien viene laborando en la Institución Educativa Departamental Pijiño, ubicada en el municipio de Pijiño del Carmen, Departamento del Magdalena, de acuerdo a la parte motiva del presente acto administrativo.

-ELMER MANUEL LOPEZ ACUÑA, identificado con C.C. No.5.110.234 expedida en Santa Ana, ostenta el Grado 14 Escalafón Docente Nacional, nombrado Docente en propiedad.

**ARTICULO SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior el Docente ELMER MANUEL LOPEZ ACUÑA, continuará laborando como Docente, en la misma Institución Educativa y Area de desempeño.



**09 ABR. 2018**

Por medio de la cual se da por terminado el Encargo en Comisión cargo COORDINADOR a un Docente en Institución Educativa Oficial de municipios no certificados Departamento del Magdalena.

Pag.2

(viene terminación Encargo de Coordinador de ELMER MANUEL LOPEZ ACUÑA),

**ARTICULO TERCERO:** Para los fines pertinentes, remítase copia de la presente Resolución a la Oficina de Nóminas, Planta, Archivo, Institución Educativa y al interesado.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de notificación.

**NOTIFIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Santa Marta, a los \_\_\_\_\_ de 2018.

*Nidia Rosa Romero Cabas*

NIDIA ROSA ROMERO CABAS

Secretaría de Educación Departamento del Magdalena

**09 ABR. 2018**


Revisó: MARCO ANTONIO GUERRERO BARROS  
Coordinador Area Jurídica  
Secretaría de Educación Departamental

*Tania Milena Murgas Socarras*  
Vo. Bo. Tania Milena Murgas Socarras  
Profesional Universitario - Area Planta


*Esther Cecilia Delghams*  
Proyectó Esther Cecilia Delghams  
Técnico Operativo

NOTIFICACION POR CORREO

**SECRETARIA DE EDUCACION DPTAL.**  
**NOTIFICACION PERSONAL - SAC**  
 DOCENTE: Notifican por correo  
18 ABR 2018  
 QUIEN NOTIFICA

 **GOBERNACION DEL MAGDALENA**  
**SECRETARIA DE EDUCACION - SAC**  
**NOTIFICACION POR AVISO**  
 FECHA: 18 ABR 2018  
 NOTIFICA Elmer Lopez Acuna

NOTIFICACION POR CORREO ELECTRONICO

 **GOBERNACION DEL MAGDALENA**  
**SECRETARIA DE EDUCACION - SAC**  
**NOTIFICACION POR CORREO ELECTRONICO**  
 FECHA: 18 ABR 2018  
 NOTIFICA Elmer Lopez Acuna